

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 1515-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de abril y consta de CINCO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 2943-2025
PROTOCOLIZADO N° 1515-2025
Santiago, 01 de abril de 2025

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO Nº 2943-2025
PROTOCOLIZADO: 1515-2025
OT. Nº 502610



**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO REGULARIZA TUS DEUDAS EN LOS
SCOTIADAYS Y GANA 500.000 PESOS SCOTIA SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a uno de abril del año dos mil veinticinco , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO REGULARIZA TUS DEUDAS EN LOS SCOTIADAYS Y GANA 500.000 PESOS SCOTIA, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha uno de abril de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización un mil quinientos quince guión dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES SORTEO REGULARIZA TUS DEUDAS EN LOS SCOTIADAYS Y GANA 500.000 PESOS SCOTIA

En Santiago de Chile, 01 de abril de 2025 **SCOTIABANK CHILE** ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada “**REGULARIZA TUS DEUDAS EN LOS SCOTIADAYS Y GANA 500.000 PESOS SCOTIA**”, en adelante “La Promoción”, que se realizará entre el 01 y el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear 5 (cinco) premios de 500.000 Pesos Scotia cada uno con abono en la tarjeta de crédito Scotiabank activa, en adelante “el Premio”, entre los clientes que cumplan con las condiciones y mecánica de participación de la promoción. Todo lo anterior, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el sorteo personas naturales mayores de 18 años radicadas en Chile y que sean clientes de Scotiabank Chile con deuda morosa, que tengan tarjeta de crédito Scotiabank activa y que cumplan además con las restantes condiciones señaladas en estas bases, durante el período de vigencia de la campaña.

No podrán participar en la Promoción: a) clientes de Scotiabank Chile que tengan el pago de sus deudas al día; b) clientes sin tarjeta de crédito Scotiabank activa; c) clientes de CAE vigente; d) clientes de cartera cedida, cartera securitizada, cartera con leasing habitacional; e) clientes con garantías estatales cobradas y aplicadas, y f) los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <http://www.scotiabankchile.cl.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infrinja las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Para participar de esta promoción, los clientes deberán regularizar todas sus operaciones morosas a través de cualquier canal, quedando totalmente al día entre el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025 (ambas fechas inclusive).

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 01 al 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, período dentro del cual el cliente deberá cumplir con las condiciones señaladas en el numeral precedente.

5.- Premio de la Promoción

Este concurso entregará 5 premios de 500.000 Pesos Scotia cada uno. En consecuencia, cada ganador obtendrá 500.000 Pesos Scotia, los cuales se abonarán directo en la tarjeta de crédito Scotiabank activa. En caso de que el cliente tenga varias tarjetas de crédito activas, el abono se realizara a aquella de uso recurrente. El abono se realizará en un plazo de hasta 30 días hábiles contados desde la aceptación del ganador según lo estipulado en estas bases.

6.- Sorteo

El sorteo será realizado dentro del plazo de 15 días siguientes al 30 de abril de 2025 en presencia del Notario Público don Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera presencial u online.

El sorteo consistir en seleccionar aleatoriamente a 5 (cinco) clientes entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la confirmación de los ganadores del sorteo, en el sitio web: www.scotiabankchile.cl o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz

Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

7.- Notificación del ganador.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, el ganador del Premio será contactado por e-mail o teléfono por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo en un plazo máximo de 3 días hábiles bancarios desde la comunicación a través de correo electrónico, para los efectos que se señalan en la sección 8 (ocho) siguiente. La aceptación deberá realizarse a

través de correo electrónico. En caso de que el ganador contactado no acepte formalmente a través de los medios indicados y enviando su cedula de identidad y los antecedentes requeridos, dentro del plazo señalado quedara descalificado.

8.- Entrega del premio:

El contacto con el ganador se hará a través de 3 (tres) comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de tres (3) días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados y por los medios que correspondan, esto es, correo electrónico o teléfono, o el ganador no reclame el premio dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación de los resultados del concurso, será descalificado.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde que reciba la solicitud, y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para esta promoción en específico para la entrega del Premio. El premio de 500.000 pesos Scotia se abonarán directo en la tarjeta de crédito Scotiabank activa **requisito excluyente**. En caso de que el cliente tenga varias tarjetas de crédito activas, el abono se realizara a aquella de uso recurrente. El abono se realizará en un plazo de hasta 30 días hábiles contados desde la aceptación del ganador según lo estipulado en estas bases.

El ganador del concurso, al participar de él, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por Notario Público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el Premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el premio el ganador tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles bancarios, contados desde que fue contactado e informado formalmente del premio o desde que se publicaron los resultados del concurso.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad

de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé rápida y adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, y horario de atención Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotioclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.

c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.

d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie.

e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.

f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.

g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.

- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos que actúen con dolo, engaño o virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

CERTIFICO Que a solicitud de **EDGARDO PELEY** protocolicé este documento con el N° 1515-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de abril Santiago, 01 de abril de 2025